RESOLUCION No.153 DE 2026
(30 de marzo de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-ESAL-AMVL-007-2026

EL ALCALDE ENCARGADO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, inciso final del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

1. Que, el día veinticinco (25) de marzo de 2026 la entidad publicó la invitación a la convocatoria pública del proceso competitivo RE-ESAL-AMVL-007-2026.

2. Que, el día veintisiete (27) de marzo de 2026 a las nueve de la mañana (8:00 a.m.), se realizó el cierre del proceso COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-ESAL-AMVL-007-2026, habiéndose presentado la siguiente propuesta:

No.	PROPONENTE
1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO RURAL CAMPESINO FUNDIGZ

3. Que, de acuerdo a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar realizada por parte del Comité Asesor y Evaluador de Licitaciones y Concursos, se emitió informe de evaluación el día 27 de marzo de 2026, del cual se corrió traslado, desde la publicación del informe de evaluación, así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA		RESULTADO
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
FUNDACIÓN CAMPESTRE NUEVO RENACER	CUMPLE	-	CUMPLE	-		- NOCUMPLE	NO HABILITADO

4. En consecuencia, el Comité Evaluador de Licitaciones y Concursos procedió a establecer la evaluación definitiva, en la cual se verificaron los documentos que requerían ser subsanados por el oferente quedando HABILITADO en el informe jurídico financiero y técnico de evaluación definitivo así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA		EVALUACIÓN FINANCIERA		EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA		RESULTADO
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
FUNDACIÓN CAMPESTRE NUEVO RENACER	CUMPLE	-	CUMPLE	-	CUMPLE	-	HABILITADO

5. Que según los criterios de evaluación aplicados de conformidad con el pliego de condiciones y plasmados en el informe de evaluación técnico, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. PROPUESTA ECONÓMICA (ESAL)	20
2. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)	10
3. PROFESIONAL ADICIONAL APORTE (ESAL)	15
4. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (incluye todos los extras descritos)	24,75
5. EFICIENCIA DE LA ESAL	10
6. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	10
7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10

8. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0
PUNTAJE TOTAL	**97,25**

6. Que por lo anterior el Comité Asesor y evaluador del Municipio de Villa de Leyva, el veintiocho (28) de marzo de 2026, recomendó adjudicar el contrato respecto del proceso competitivo en aplicación del decreto 092 de 2017 No. **RE-ESAL-AMVL-007-2026** al oferente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO RURAL CAMPESINO FUNDIGZ con NIT 901333021-2** Representada Legalmente por **JOSE AUGUSTO SOSSA LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía N.º 7.166.728**, por cumplir con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero; así mismo por obtener en los criterios de evaluación un total de puntaje de evaluación de **97,25 puntos.**

7. Que así las cosas y teniendo en cuenta que oferente **FUNDACION PARA EL DESARROLLO RURAL CAMPESINO FUNDIGZ con NIT 901333021-2** Representada Legalmente por **JOSE AUGUSTO SOSSA LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía N.º 7.166.728**, **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero; así mismo por obtener en los criterios de evaluación un total de puntaje de evaluación de **97,25 puntos**; el Despacho, acata la recomendación del comité evaluador y en consecuencia declara adjudicado **PROCESO COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-ESAL-AMVL-007-2026,** cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL PATRIMONIO INMATERIAL, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES DE LA SEMANA CULTURAL Y CONMEMORACIONES INSTITUCIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.***

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el **PROCESO COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. RE-ESAL-AMVL-007-2026** cuyo objeto es ***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO, FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y EL PATRIMONIO INMATERIAL, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES DE LA SEMANA CULTURAL Y CONMEMORACIONES INSTITUCIONALES DE CONFORMIDAD CON LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027***, al oferente **CORPORACION TECNOLOGICA DE MUSICA ARTE Y CULTURA** identificado con **Nit: 900655679-6,** representada legalmente por **FUNDACION PARA EL DESARROLLO RURAL CAMPESINO FUNDIGZ con NIT 901333021-2** Representada Legalmente por **JOSE AUGUSTO SOSSA LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía N.º 7.166.728**, por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 74.210.000)** y de conformidad con la estructura del proceso competitivo y la propuesta económica presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

ARTICULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo N° 1 del Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa de Leyva, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

NICOLÁS MÉNDEZ FIGUEROA
ALCALDE (E)

Revisó: Diana Carvajal / Jefe de Oficina Asesora de Contratación
Proyectó: Luz Diaz/ Contratista Oficina Asesora de Contratación